

Decreto No.3287, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3287

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar ubicado dentro de la Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1 C—7—H—2, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 963 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle en proyecto; al Sur, resto de la Parcela No. 6—Ref. B—1—A—1—C—7—H—2; al Este, calle en proyecto. Por el precio de RD\$4,815.00, en favor del señor Rafael Antonio Quirico Hernández. El mencionado solar tiene un desnivel con pendiente muy pronunciada, existiendo al Este del mismo un corte con unos 15 metros con respecto a la Avenida que va al Zoológico, colindando al Sur con una cañada que tiene un alud bastante pronunciado que para ser aprovechado sería necesario construirle muros de contención a su alrededor;

b) Porción de terreno con una extensión superficial de 790,40 metros cuadrados, ubicada en la Avenida 27 de Febrero de Este a Oeste, y por la Avenida Tte. Amado García Guerrero, de Oeste a Este, producto dicho terreno de los cortes que se realizaron para la construcción de la prolongación de la referida Avenida 27 de Febrero, la citada porción de terreno será utilizada única y exclusivamente para parqueo sin techar, por estimar que ese espacio debe permanecer sin construcción, el precio de dicha porción

de terreno es de RD\$25.00 el metro cuadrado, en favor del señor Alfredo Mota Ruiz; y

c) Porción de terreno de 1,989.39 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-C-7-H-2-E-2 (parte) ubicada en el sector de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: al Este, resto de la misma parcela; al Sur, solares propiedad del comprador; al Norte, cañada y resto de la misma parcela; y al Oeste, resto de la misma parcela; por el precio de RD\$15,000.00. En favor del señor Luis A. Bobadilla;

d) Porción de terreno con una extensión superficial de 600 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. C-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E-2 (parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, en el sector de Arroyo Hondo, de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, Cañada (P. No. -2-E-2); al Sur, Calle; al Este y Oeste, P. No. -1-C-7-H-2-E-2, por el precio de RD\$6,000.00 en favor de la señora Sonia Cuello de Espínola. La mencionada señora deberá pagar a la firma del contrato correspondiente el 10 por ciento, y la suma restante en 5 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil noveciento setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3288, que nombra al Director General de Aduanas, Miembro de la Comisión creada mediante Decreto No.1846 del 26 de marzo de 1976.

JOAQUIN BALGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3288

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente